

Nº EXPTE: 6478/2019

## Decreto

**ASUNTO:** Delegaciones de competencias y designación de representantes en diversos organismos.

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Con el objeto de establecer una organización de esta Diputación acorde con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación resulta necesario proceder a la fijación un régimen de delegaciones de competencias, así como a la designación de representantes de la Diputación Provincial de Zamora en diversos entes y organismos de los que forma parte esta Institución.

**2º.-** Mediante escrito de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de agosto de 2019, se comunica la finalización de la vigencia del convenio específico para la ejecución de obras de mejora y redes de abastecimiento de la provincia suscrito con la Consejería de Medio Ambiente, por lo que se elimina la Comisión de seguimiento de dicho convenio.

**3º.-** Se considera oportuno efectuar diversas modificaciones respecto de la organización establecida al inicio del actual mandato con el fin de mejorar el servicio efectivo a los ciudadanos, la planificación, dirección, gestión y evaluación de las diversas políticas públicas, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno.

A la vista de lo cual y con el objeto de garantizar un adecuado funcionamiento de la Institución Provincial, se hace preciso efectuar una nueva designación de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las



Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. La normativa reguladora de las diferentes entidades de las que forma parte esta Diputación prevén la designación de representantes de esta, así como la asunción de determinadas facultades en los órganos de gobierno de aquellas.

III. Los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación.

IV. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

Por todo ello, esta Presidencia en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Designar a los siguientes diputados provinciales como representantes de esta Administración en los distintos entes y organismos que a continuación se relacionan con la delegación de competencias que conllevan los diferentes cargos para los que son designados:

1. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) ZASNET:
  - Titular: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
  - Suplente: D. Jesús María Prada Saavedra.
2. Comisión para el Desarrollo del Convenio de Colaboración en materia de Bibliotecas (Centro Coordinador de Bibliotecas):
  - D. Jesús María Prada Saavedra.
  - D. José Ángel Ruiz Rodríguez.
3. Comisión Mixta de seguimiento del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial de Zamora para la extensión de cobertura de televisiones:
  - Dña. Atilana Martínez Mayado.
4. Comisión Provincial de la Vivienda:
  - D. Antonio Iglesias Martín.



5. Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo:
  - Titular: D. Javier Faúndez Domínguez.
  - Suplente: D. José María Barrios Tejero.
6. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:
  - D. Jesús María Prada Saavedra.
7. Comisión Territorial de Ponencia Ambiental:
  - D. Javier Faúndez Domínguez.
8. Comisión de seguimiento del convenio específico de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial de Zamora para la realización de programas de Educación Ambiental:
  - Titular: D. Javier Faúndez Domínguez.
  - Suplente: D. Ángel Sánchez Hidalgo.
9. Comité permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación:
  - D. Francisco José Requejo Rodríguez.
10. Consejo de Cartografía de Castilla y León:
  - D. José María Nieto Vaquero.
11. Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - Titular: D. Ramiro Silva Monterrubio.
  - Suplente: Dña. Atilana Martínez Mayado.
12. Consejo de Dirección de Área de Salud:
  - Titular: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.
13. Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León:
  - Titular: D. Ramiro Silva Monterrubio.
  - Suplente: D. José Ángel Ruiz Rodríguez.
14. Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:
  - D. José María Nieto Vaquero.
15. Consorcio de Fomento Musical.
  - Presidente: D. Jesús María Prada Saavedra.
  - Dña. Atilana Martínez Mayado.
  - D. Javier Faúndez Domínguez
16. Consorcio del Centro de Idiomas:
  - Presidente: D. Jesús María Prada Saavedra.
  - D. Emilio Fernández Martínez.
  - D. José Ángel Ruiz Rodríguez.



17. Consorcio de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:
  - Presidente: D. Jesús María Prada Saavedra.
  - D. José Luis Prieto Calderón.
  - D. Ramiro Silva Monterrubio.
18. Consorcio de la U.N.E.D.:
  - Presidente de la Junta Rectora: D. Jesús María Prada Saavedra.
  - Vocal de la Junta Rectora: D. José Luis Prieto Calderón.
19. Consorcio provincial regulador para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora:
  - Presidente: D. Javier Faúndez Domínguez.
20. Consorcio regulador para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Zamora:
  - Presidente: D. José Luis Prieto Calderón.
21. Fundación Baltasar Lobo:
  - D. Francisco José Requejo Rodríguez.
22. Fundación Científica Caja Rural de Zamora:
  - D. José María Barrios Tejero.
23. Fundación Democracia y Gobierno Local:
  - D. Francisco José Requejo Rodríguez.
24. Fundación Rei Afonso Henriques:
  - Titular: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
  - Suplente: D. Jesús María Prada Saavedra.
25. Instituto Castellano Leones de la Lengua:
  - D. José Ángel Ruiz Rodríguez.
26. Institución Ferial de Zamora (IFEZA):
  - D. Francisco José Requejo Rodríguez.
27. Junta Consultiva RRC “Sierra de la Culebra”:
  - Titular: D. Ramiro Silva Monterrubio.
  - Suplente: D. Emilio Fernández Martínez.
28. Junta General de IBERAVAL, S.G.R:
  - D. Emilio Fernández Martínez
29. Junta Provincial de la Cruz Roja:
  - D. Ramiro Silva Monterrubio.
30. Junta Rectora Espacio Natural Arribes del Duero:
  - Titular: D. José María Nieto Vaquero.
  - Suplente: D. Javier Faúndez Domínguez.



31. Junta Rectora Parque Natural del Lago de Sanabria:
  - Titular: D. Ramiro Silva Monterrubio.
  - Suplente: D. Jesús María Prada Saavedra.
32. Lonja de Productos Agrarios de Zamora:
  - D. Ángel Sánchez Hidalgo.
33. Patronato del Parque Natural de Lago de Sanabria, Sierras Segundera y de Porto:
  - D. Francisco José Requejo Rodríguez.
34. Patronato Provincial de Turismo:
  - Presidente: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
  - Vicepresidente: D. Jesús María Prada Saavedra.
35. Reserva de las Lagunas de Villafáfila:
  - Titular: D. José Ángel Ruiz Rodríguez.
  - Suplente: D. Ramiro Silva Monterrubio.
36. Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento:
  - D. Antonio Iglesias Martín.

**Segundo.** - Someter las delegaciones relatadas en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- a) Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- b) En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

- d) No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.
- e) La delegación surtirá efecto desde el día de la fecha en que notifique la presente resolución.

**Tercero.** - Comunicar esta resolución a los diputados afectados y a todas las unidades administrativas de esa Institución, notificarla a los entes y organismos interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.



**Cuarto.** - Dejar sin efecto el Decreto 2019-5796, de 8 de octubre, y cuantas resoluciones de igual o inferior rango se opongán a la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

